

LA MEDICINA MILITAR ESPAÑOLA

Y LA

REVISTA DE CLÍNICA, TERAPÉUTICA Y FARMACIA

SUMARIO

LUCILIA HOMINOVÓRAX (continuación), por el Dr. Pérez Noguera. — FARMACIA: *Ioduro ferroso en varios medicamentos* (continuación), por D. Gregorio Mgoz. — LA TERAPÉUTICA Y FARMACIA CONTEMPORÁNEAS (*España, Francia, Grecia, Suiza*), por L. — UN NUEVO CONSEJERO DE SANIDAD — LIBROS RECIBIDOS. — LA PRÁCTICA FARMACO-TERAPÉUTICA MODERNA. — HECHOS DIVERSOS: *Movimiento del personal médico-farmacéutico.*

LUCILIA HOMINOVÓRAX

POR EL

Dr. D. EMILIO PÉREZ NOGUERA

(Continuación) (1)

El pronóstico de esta afección, cuando se desarrolla en las fosas nasales, es leve durante el primer período, grave durante el segundo y mortal en el tercero. En la Guyana y en la India, la enfermedad que estudiamos ocasiona todos los años gran número de defunciones entre los meses de Junio á Septiembre, y de quince observaciones reunidas por Laboubene, pertenecientes á los doctores Saint-Pair, Chapuis, Cert-Mayer, Rocher, Cheron, Audouit, Kérengal, Senard, Lucas, Layet, Leroux y Daniel, sólo se obtuvo la curación en seis, siendo seguidas las nueve restantes de una terminación funesta. Algunos enfermos arrojaron hasta 300 larvas en los diez ó doce días que duró su padecimiento.

La medicación de estos trastornos debe ser tan enérgica como activa desde el primer momento. Los médicos franceses de la Guyana preconizan las irrigaciones con agua clorurada ó sublimada al 0,05 por 30; los ingleses de la India emplean el cocimiento de tabaco ó la trementina; en el Perú prefieren las insuflaciones

(1) Véase el número 54.

con polvo de cebadilla (*veratrum sabadilla*). Morell-Mackenzie aconseja primero las inhalaciones de cloroformo; si esto no basta, agrega, durante la anestesia, la inyección de una mezcla bien agitada de cloroformo y agua; y si tampoco fueran eficaces dichas inyecciones, las lleva á término con cloroformo puro. Roure recomienda las irrigaciones de agua fenicada al 5 por 100, repetidas tres veces al día, y las insuflaciones de calomelanos; otros recurren á las inhalaciones de vapor de yodo, fenol ó azufre, practicándolas por medio de un aparato especial que lo hace llegar hasta los senos frontales, y otros utilizan, por último, las embrocaciones con bálsamo del Perú ó con bencina.

Por lo que á nosotros concierne, hemos obtenido magníficos resultados con las insuflaciones de calomelanos, combinadas con la irrigación de agua boricada al 2 por 100.

Como tratamiento interno, los narcóticos, especialmente la morfina, para calmar los dolores, y los tónicos bajo todas sus formas, para mantener y restaurar las fuerzas, pues es notable la debilidad que se apodera de los enfermos que han llegado al segundo período de los accidentes provocados por la *lucilia*.

En el Hospital Militar de Güines (isla de Cuba) hemos tenido ocasión de observar y tratar los tres siguientes casos:

OBSERVACIÓN 1.^a Braulio Medina Medina, soldado de la cuarta compañía del batallón expedicionario del regimiento Infantería de la Lealtad, núm. 30, ingresó en la Clínica el día 15 de Octubre de 1896, aquejando dolores muy agudos en el oído izquierdo, acompañados de flujo otorréico y de zumbidos constantes, comparados por el enfermo al rumor que produce la ebullición de un líquido.

Dichos síntomas se habían manifestado el día 13 del mismo mes.

El día 18, la concha del pabellón auricular aparece completamente llena de larvas, que introducen una de sus extremidades en el conducto auditivo externo.

Se extraen con las pinzas 27 larvas y se practican después varias inyecciones con la disolución de sublimado al 1 por 1.000, procurando dejar lleno el conducto de dicho líquido antiséptico, y

aconsejando al paciente permanezca acostado sobre el lado derecho.

Día 20. Han disminuído los dolores. Desde la última nota se han eliminado 15 larvas. Continúan las inyecciones de agua sublimada, que se practican cuatro veces al día.

Sin tratamiento interno.

Día 24. Sin dolor ni flujo, sólo se han eliminado ocho larvas. También ha desaparecido casi por completo el zumbido de oídos que tanto molestaba al enfermo durante los primeros días de su estancia en el Hospital.

El mismo tratamiento.

Día 28. Sin novedad. En los últimos cuatro días, sólo se han eliminado tres larvas.

Las inyecciones antisépticas sólo se practican dos veces al día.

Día 30. Alta, curado.

(Se concluirá.)

FARMACIA

IODURO FERROSO EN VARIOS MEDICAMENTOS

POR

DON GREGORIO MOZO BERGANZA

Subinspector farmacéutico de primera clase.

Continuación (1).

Esta relación de 5 : 1.000 es la prescrita en las Farmacopeas belga, francesa, italiana y portuguesa, y también en los Form. militares español y francés: de 50 en la germ. (82), y de 100 en la americana de los E. U. del Norte. Para las dos últimas ediciones de la española es de 6,50. En los hospitales, por economía, podría aumentarse hasta 10, y sería insignificante este aumento, si se calcula como hidrato.

Un jarabe así elaborado, y en contacto del aire, no tarda muchos días en ser verdoso y después rojizo: 0,5 por 1.000 de ácidos

(1) Véase el número 54.

cítrico ó tártrico retardan mucho este cambio de color, y disminuyen el sabor ferruginoso.

Desde el año 90 empleó este procedimiento.

Píldoras. — Para dar al ioduro, de que trato, esta forma, basta recordar que los componentes con intermedio de agua desarrollan mucho calor, y que el resultado de la reacción es muy soluble en pequeña cantidad de agua: á esta fácil combinación y gran solubilidad se debe que no haya necesidad de calentar los tres cuerpos, ni evaporar después el agua excedente, por temor de disociar el ioduro formado, elevando la temperatura á más de 50°.

La fórmula adoptada para el anhidro é hidratado, es la siguiente:

Hierro porfirizado ó por hidrógeno ...	1,40 — 1,25	gramos.
Iodo sublimado.....	4,10 — 3,35	—
Agua destilada	2 — 1,60	—
Azúcar de leche pulverizado.....	3 — 3	—
Goma árabiga idem	0,50 — 0,50	—
Malvavisco idem.....	C. S. C. S.	

Puesto el hierro con el agua en un mortero, se añade el iodo en pequeñas porciones, especialmente al principio, y se tritura hasta que resulte un líquido sin color, haciendo rayas en las paredes del mortero; se agregan las otras sustancias y se mezclan. De la masa se hacen 100 píldoras, que se envuelven en polvo de malvavisco, para secarlas en estufa, y por último se grajean ó recubren por otro medio, conservándolas en frascos bien tapados para preservarlas de la humedad.

A cada píldora corresponden próximamente 5 cg. de ioduro, y 5 mg. de hierro no combinado.

Si han de resultar más de 5 gr. de ioduro, puede disminuirse un poquito el agua de la fórmula. El azúcar de leche no es deliquescente en climas cálidos y húmedos, y el de caña sí. El barniz de bálsamo de Tolú no preserva del reblandecimiento por la humedad, y puede hacerse con partes iguales de bálsamo y éter. Si se cubren de hierro en polvo, tendrán otro aspecto, y se aumenta sin fijeza la cantidad del mismo.

El ioduro ferroso se suele pedir mezclado con otros medicamentos, para formar píldoras, y no pudiendo tenerle repuesto en buenas condiciones, se le obtiene como se ha dicho antes, exclu-

yendo las sustancias innecesarias, y teniendo presente que las cantidades dadas son para 5 gramos de ioduro.

Siguiendo lo dicho por Kopp (L'off. XII ed. p. 595), nunca he conseguido un producto que se parezca al ioduro; algunas veces, después de una viva reacción con desprendimiento de iodo, ha resultado un cuerpo agrisado, más ó menos duro, que más parecía iodo sin combinar. Si la cantidad de agua disminuye bastante de lo marcado, resulta un líquido rojizo, aunque se haya calentado previamente el mortero.

(Se concluirá.)

LA TERAPÉUTICA Y FARMACIA CONTEMPORÁNEAS

SUMARIO.—MADRID: Congreso Internacional de Higiene: Profilaxis de la tifoidea en el Ejército.—FRANCIA: Terapéutica de las enfermedades infecciosas. El cloral en los tifoideos.—GRECIA: Antagonismos y asociaciones microbianas. La fiebre palúdica y el tifoismo.—SUIZA: Cirugía operatoria. La hepaticotomía ó operación de Kocher.

La memoria del Dr. Richard, profesor de la Escuela de Medicina Militar de Val-de-Grâce se ocupaba de la profilaxis de la tifoidea en el Ejército francés, y según pudimos oír, afirmaba en ella el ilustrado Médico principal de primera clase, que dicho mal ha decrecido mucho desde 1882, gracias á las medidas higiénicas tomadas. Cuando la epidemia ó endemia tifoidea se supone debida al agua en bebida, comprobado, como es natural, por las investigaciones microscópicas, en ésta se siguen dos clases de precauciones: la primera, dar á los soldados agua pura en el interior del cuartel, y la segunda, impedir que se infecten fuera, bebiéndola. Estos cuidados, seguidos de felices resultados, vistos por los pueblos guarnecidos por las tropas, hacen que sean seguidos por aquéllos, y de este modo, gracias al Ejército, la higiene y sus bienes van entrando en ciertas poblaciones.

—El Dr. Paulesco recomienda el uso del cloral en la fiebre tifoidea cuando existen fenómenos nerviosos (fiebre, estupor, cefalalgia, vértigos, insomnio, agitación, delirio, trastornos vasomotores, etc.), en que existe una verdadera mezcla de *estupor* y de *excitación*. La agitación, el delirio y el insomnio exigen de preferencia el cloral, dándole el Dr. Popesco á la dosis 3 gramos, asociado ó no á la morfina (20 gramos de jarabe), según los casos, en una poción que da por la noche en dos dosis, con tres minutos de intervalo. En diez y ocho casos el alivio fué grande: aumentó la orina, se limpió la lengua, bajó la temperatura y el pulso adquirió fuerza, siendo más difíciles de restablecer las funciones del intestino. Mejora mucho el estado general y se *abrevia la enferme-*

dad, dice el autor. La principal contraindicación del cloral es la depresión nerviosa.

— Dos Médicos griegos, los Dres. Kardamatis y Spiridión, de Atenas, han publicado un trabajo sobre el tifoísmo, la fiebre continua palúdica y la fiebre tifoidea malárica, el que termina con las siguientes conclusiones interesantes, sobre todo para cuantos han tenido que visitar enfermos de ese género en los países cálidos, donde tantas bajas producen en los europeos: 1.º En los palúdicos podemos encontrar el tifoísmo sin que exista relación alguna entre el hematozoario y el bacilo tífico. 2.º No hay antagonismo entre ambas enfermedades; al contrario, pueden existir combinadas aun cuando raras veces. Pueden ambos bacilos ejercer su influencia paralelamente cada uno por sí, bajo una influencia mutua de antagonismo, pero con una acción que agote al organismo por esa promiscuidad microbiana. 3.º Ambas son distintas, pero pueden coexistir y no dan inmunidad entre sí. 4.º La transformación de la fiebre palustre continua, en una fiebre tifoidea, es una verdadera utopia.

— Dase el nombre de operación de Kocher á la hepaticotomía ó talla biliar, por haber sido este cirujano de Berna quien primero la ejecutó en 1889. Desde entonces acá sólo otras dos veces se había ejecutado, en 1892 por Cabot, y en 1894 por Elliot. Ultimamente Kehr la ha practicado con tanto éxito como en las dos precedentes, y algunos cirujanos, apartándose de la opinión de Langenbuch, entienden que es operación poco grave cuando es exigida por cálculo, no debiéndose temer á la proximidad de la vena porta y de la arteria hepática.

L.



UN NUEVO CONSEJERO DE SANIDAD

Propuesto por el señor Ministro de la Guerra, ha sido nombrado individuo del Real Consejo de Sanidad el Inspector Médico, Jefe de la Sección de Sanidad del Ministerio de la Guerra, don Bernardino Gallego, en sustitución del Inspector de primera clase D. Gregorio Andrés y Espala, quien cesó en dicho cargo por haber pasado á la Sección de reserva del Estado Mayor general.

El día 30 del pasado Mayo tomó asiento en dicho alto Cuerpo el nuevo consejero, siendo presentado y apadrinado por el Presidente de la Sociedad de Higiene, D. Modesto Martínez Pacheco, nuestro querido amigo.

En dicho acto, que tuvo verdadera solemnidad, se pronunciaron tres elocuentes discursos, el del Presidente del Consejo, Doctor Calleja, que saludó al nuevo compañero; el del Dr. Martínez Pacheco, quien elogió cumplidamente las cualidades relevantes de

éste, prodigándole muchos elogios, y el del Sr. Gallego, quien con sentidas frases y fácil palabra expresó ante todo un cariñoso recuerdo á su ilustre antecesor en la medalla de Consejero (que si no recordamos mal es la señalada con el núm. 1), Sr. Espala, figura brillante del Cuerpo de Sanidad Militar, digna de todos los respetos y á la que sustituía, sintiendo hubiese dejado su cargo por necesidades reglamentarias, pero congratulándose de que no fuera por fallecimiento, como suele ocurrir generalmente, puesto que por fortuna D. Gregorio Andrés continúa viviendo entre nosotros, y aun cuando no figure en escala activa, sigue perteneciendo al Cuerpo de Sanidad Militar en la Sección de reserva.

Recordó con gran satisfacción que el Presidente del Consejo de Sanidad en aquel momento, Sr. Calleja, fué justamente su padrino en la investidura de Doctor, y siempre modesto, atribuyó las frases encomiásticas del Sr. Pacheco, más que á sus méritos, al íntimo y mutuo afecto de toda la vida, primero como condiscípulos de la carrera, después de oposiciones y de Cuerpo. No terminó sin dar las gracias á los Ministros de la Guerra y de la Gobernación, que le habían propuesto y nombrado, y á S. M. la Reina en primer término. Fué muy aplaudido.

Nosotros enviamos una cariñosa felicitación á tan respetable amigo por su merecido nombramiento, que le honra y en el que llevará digna y celosamente la representación del Cuerpo de Sanidad Militar.

— .o. —

ÚLTIMAS PUBLICACIONES Y LIBROS RECIBIDOS EN ESTA REDACCION

UN DICCIONARIO ÚTIL. — Hemos recibido las primeras entregas del *Diccionario de la Administración municipal de España*, que publica *El Secretariado* de Madrid.

Con hojear dichos cuadernos, se ve fácilmente que la obra es de utilidad indiscutible y gran provecho para los amantes de nuestra Administración.

Se insertan las Leyes íntegras y las Reales órdenes y Circulares que interesan á la Administración municipal ó á los Ayuntamientos; y seguidamente van los formularios para llevar á cabo el servicio que se recomienda, resultando con ello un gran ahorro de trabajo para los Alcaldes, Secretarios y demás funcionarios y facilidad para la interpretación de las Leyes.

Esta obra, que aventaja á las similares en lo que se refiere á formularios, además de la gran ventaja de ser muy útil, le acompaña la buena impresión, el buen papel y la economía.

ENCICLOPEDIA DE TERAPÉUTICA ESPECIAL DE LAS ENFERMEDADES INTERNAS, publicada en Alemania bajo la dirección de los Catedráticos Penzoldt y Stintzing, con la colaboración de *setenta* profesores de Universidades alemanas, austriacas, italianas y suizas, y en castellano, bajo la de D. Rafael Ulecia y Cardona, con la cooperación de distinguidos profesores.

ÍNDICE DEL TOMO SEXTO. — *Enfermedades del sistema nervioso* (segunda parte). — «Tratamiento de las enfermedades del dominio de los nervios periféricos», por el prof. L. Edinger. — «Tratamiento del beriberi (polineuritis endémica; en japonés, *kakke*)», por el prof. E. Baelz. — «Tratamiento de las enfermedades de la médula y de sus meninges», por el prof. R. Stintzing. — «Tratamiento de las enfermedades del cerebro y sus membranas», por el prof. S. E. Henschen. — «Tratamiento técnico-quirúrgico de las enfermedades del cerebro y sus membranas», por el prof. K. Dahlgren. — «Tratamiento de las afecciones auriculares que se presentan en las enfermedades del sistema nervioso y en las mentales», por el profesor K. Burkner. — «El complejo sindrómico de Ménière (enfermedad de Ménière; sordera apopléctica)», por el prof. K. Burkner. — «Tratamiento de las afecciones del órgano de la visión que se presentan en las enfermedades del sistema nervioso», por el prof. O. Eversbusch. — «Cirugía de los nervios periféricos y de la médula espinal», por el prof. M. Schede.

Tratamiento de las enfermedades mentales. — «Tratamiento general de la locura, por el prof. H. Emminghaus. — «Tratamiento especial de cada forma de enajenación mental», por el prof. Th. Ziehen.

Tomo I. Elegante volumen de 744 páginas, con grabados; trata del «Tratamiento de las enfermedades infecciosas». — Precio: **15 pesetas**.

Tomo II. — Volumen de 902 páginas, con el «Tratamiento de las intoxicaciones» y el de las «Enfermedades de los cambios moleculares, de la sangre y del sistema linfático, ó enfermedades de la nutrición». — Precio: **15 pesetas**.

Tomo III. — Elegante tomo de 868 páginas, con grabados, y en él se estudia el «Tratamiento de las enfermedades del aparato respiratorio» y el de las «Enfermedades del aparato circulatorio». — **18 pesetas**.

Tomo IV. — Grueso volumen de 1.218 páginas, con grabados, y se ocupa del «Tratamiento de las enfermedades del aparato digestivo». — **21 pesetas**.

Tomo V. — Volumen de 996 páginas, con grabados, y en él se estudia el «Tratamiento de las afecciones del aparato locomotor» y el de las «Enfermedades del sistema nervioso». — **18 pesetas**.

Tomo VI. — Volumen de 931 páginas, con grabados; comprende el «Tratamiento de las enfermedades del sistema nervioso (segunda parte)» y el de las «Enfermedades mentales». — **18 pesetas**.

Esta importantísima obra, cuya adquisición recomendamos, constará de **siete voluminosos tomos**, y estará terminada á la mayor brevedad posible. — Se publica por cuadernos de 160 páginas, en magnífico papel satinado y con grabados intercalados en el texto, al precio de **3 pesetas** cada uno. — *Se ha publicado el cuaderno 35, final del tomo VI.*

Los pedidos, *acompañados del importe*, á la Administración

de la *Revista de Medicina y Cirugía prácticas*, Preciados, 33, bajo, Madrid.

LA PRÁCTICA FARMACO-TERAPÉUTICA MODERNA

Salol y cocaína contra las quemaduras.

Salol.....	8 gramos.
Cloruro de cocaína.....	$\frac{1}{2}$ —
Vaselina.....	60 —

Curas tardías con esta pomada, producen que no haya dolor ni supuración, según el Dr. Capitán, quien aconseja la aplicación constante de compresas mojadas en agua sublimada al $\frac{1}{4}$ ó $\frac{1}{2}$ por 1.000, ó de agua boricada al $\frac{1}{50}$.

HECHOS DIVERSOS

Ha fallecido en Salamanca el Catedrático de Clínica Médica de aquella Universidad Dr. López Alonso. Antiguo Médico de Sanidad Militar, retiróse á ejercer la profesión á un partido, de donde pasó á la ciudad salmantina, obteniendo el nombramiento de Profesor de aquella Escuela de Medicina.

Hombre laborioso como pocos, de imaginación viva, amante de la Higiene y Médico práctico que obtuvo no pocos ingresos del ejercicio de la profesión, fundó en la ciudad citada el *Correo Médico* y fué Director durante algún tiempo de *La Regeneración Médica*.

¡Quién nos había de decir cuando amablemente nos enseñaba aún no hace dos años aquella modesta facultad de Medicina y el hospital de Salamanca, con muchas de las bellezas de la histórica ciudad, que una traidora enfermedad acabaría con una inteligencia tan privilegiada en plazo brevísimo! Descanse en paz tan ilustrado profesor.

Hemos tenido el gusto de recibir el Catálogo de la notable Exposición de Higiene anexa al IX Congreso Internacional de Madrid. Está bien formado dicho resumen, que, no obstante haberse debido hacer por la Comisaría, como es de elemental costumbre en estos Certámenes, y más tratándose de un trabajo oficial, va firmado por un solo individuo de la misma. Las horas para visitar la Exposición son de nueve á doce de la mañana y de cuatro á siete de la tarde, siendo libre la entrada.

Nosotros, á pesar de las varias inexactitudes que comete al hablar de lo expuesto por la MEDICINA MILITAR y REVISTA DE CLÍNICA, atribuyendo, además, á otros expositores libros editados por nosotros y por nosotros presentados á la Exposición, como no hemos de ser injustos por un detalle,

aprovechamos la ocasión para aplaudir al distinguido Secretario D. Enrique Salcedo, quien con una laboriosidad y un celo merecedores de gratitud por todos, ha contribuido como el primero á la organización y buen éxito del mencionado Certámen.

En las oposiciones á plazas vacantes de Médicos segundos que acaban de terminar, han obtenido plaza, con el número que se indica, los siguientes opositores:

1.º, D. Amadeo Arias Rodríguez; 2.º, D. Ramón Ruiz Martínez; 3.º, D. Julio González Castro; 4.º, D. Diego Mendoza García; 5.º, D. Lorenzo Puncel Pérez; 6.º, D. Florentino López y López; 7.º, D. José Carpintero Rigo; 8.º, D. Joaquín Benito Azorín; 9.º, D. Fernando Fernández Buelta; 10.º, D. Paseual Pérez Carbonell; 11, D. Braulio Reino Soto; 12, D. Darío Nieto de Cossio; 13, D. Francisco Sanjuán Bergallo, y 14, D. Manuel García Sánchez.

Por Real orden de 7 del actual (D. O. núm. 125) se les concede ingreso en el Cuerpo.

IMPORTANTÍSIMO

Las dificultades postales inherentes á la campaña de Cuba hace que desde el próximo mes de Julio publiquemos en Madrid los dos números mensuales de LA MEDICINA MILITAR ESPAÑOLA. Hemos encargado á los redactores representantes de este periódico en Cuba, que, no obstante esto, den á luz allí cuantos suplementos consideren convenientes.

No necesitamos decir que si por cualquier evento no llegasen al fin los números de Mayo y Junio que han debido publicarse en la Habana, los reimprimiremos aquí para que el tomo quede completo.

Como en meses anteriores, regalamos cuatro páginas de aumento, pasando de 24 las que llevamos dadas de más en el presente tomo.

Movimiento del personal médico-farmacéutico.

SANIDAD MILITAR. — *Ascensos.* — Á Subinspectores Médicos de primera clase: D. Agustín Muñozguren y Casanova y D. Francisco Pulido Rodríguez.

Á ídem de segunda: D. Rafael Mira Merino, D. Pedro Heras Otaño y D. Bonifacio Hernanz Pastor.

Á Médicos mayores: D. Higinio Peláez Quintana, D. Antonio Herrando Hernández, D. Alejo Moreno Camacho, D. Francisco Peña López y D. José Clavero Benitoa (R. O. de 3 del actual, D. O. núm. 122).

Destinos. — Subinspector Médico de segunda, D. Antonio Hermida Alvarez, de Director al Hospital de Málaga.

Médicos mayores: D. Manuel Frade Barón, de plantilla al Hospital de Madrid; D. José Salvat Martí, de Director al de Alcalá (siguiendo en Cuba); D. Manuel Gómez Caminero Pastor, al de Vitoria; D. José Portas del Valle, de Director al de Alicante (continuando en Cuba); D. Francisco Alfau y Abreu, á Secretario de la Inspección de la segunda región; Don José Clemente Castillo, al Hospital de Alcalá, en comisión; D. Emilio Bernal y Flores, al de Alicante, de Director, en comisión, y D. Joaquin Vela y Buesa, á la asistencia de Generales de cuartel, etc., en comisión.

Médicos primeros: D. José Ruiz Gómez, á la Maestranza de Sevilla, continuando en comisión en el batallón expedicionario de Cádiz, núm. 2; D. Manuel Molíns Guerra, á la Fábrica de Granada (continuando en Cuba); D. Jesús San Eustaquio y San Ciriaco, al tercer regimiento Artillería, continuando en comisión en el batallón expedicionario de Burgos, núm. 5; D. Guillermo García García, al Vicariato general y Ordenación de pagos; D. Emilio Crespo y García de Tejada, á la Brigada Sanitaria (ambulancias), en comisión; D. Agustín Palomino Díaz-Flor, á la comisión liquidadora de Cuba; D. José Arcénegui González, al primer Depósito de sementales en comisión, y D. Diego Naranjo Moreno, al Colegio de huérfanos de María Cristina, sección de varones (Toledo), continuando en Cuba.

Médicos segundos: D. Recaredo Velázquez de Castro Orts, al regimiento de Farnesio, en comisión; D. Celestino Moreno Ochoa, á la Academia de Caballería, continuando en comisión en el batallón expedicionario de Barcelona, núm. 4, y D. Luis Fernández Valderrama, á Lanceros de la Reina, en comisión.

Médicos provisionales: D. Eduardo Azores, al primer batallón del regimiento regional de Baleares, núm. 2; D. José Barrera, al Hospital de Zaragoza y en comisión en el 12.º regimiento de Artillería, y D. Francisco Castillo, al segundo batallón del regimiento de Granada (R. O. de 20 del anterior, D. O. núm. 110).

Al 14.º tercio de la Guardia Civil, el Médico primero D. José Agustín y Martínez Gamboa (R. O. de 5 del anterior, D. O. núm. 99).

Al cuerpo de Inválidos, el Médico mayor D. José Fernández Baquero (R. O. de 13 idem, D. O. núm. 105).

Al Instituto de Higiene, en comisión, el Médico primero D. Manuel Martín Salazar (R. O. de 24 idem, D. O. núm. 114).

Disponiendo que el Farmacéutico segundo, D. Martín Rodríguez Sánchez, se incorpore á su destino en el Hospital de Sevilla y cese en el de Málaga (R. O. de 27 idem, D. O. núm. 116).

Al batallón expedicionario á Filipinas de Madrid, núm. 1, el Médico primero D. Juan Fernández Huici y el segundo D. Francisco Varela Calderón; al id. id. de Cádiz, núm. 2, el primero D. José Ruiz Gómez y el segundo D. Manuel Sellés Cobos; al id. id. de Valencia, núm. 3, el primero D. Francisco Peña López y el segundo D. Antonio López Carbonero; al

idem id. de Barcelona, núm. 4, el primero D. Esteban Gutiérrez del Olmo y el segundo D. Celestino Moreno Ochoa, y al id. id. de Burgos, número 5, los primeros D. Manuel Cortés Barrau y D. Jesús de San Eustaquio y San Ciriaco (RR. OO. de 14 y 16 del anterior, DD. OO. números 106 y 107).

Médicos mayores: D. José Clavero Benitoa, al Ministerio (R. O. de 4 Junio, D. O. núm. 123); D. Mateo Alonso González, al Hospital de Pamplona, y D. Juan Algar Macarro, al de Madrid, continuando en comisión en Cuba (R. O. de 3 id., D. O. núm. 123).

Turno de colocación para servicio activo y regresados de Ultramar.— Disponiendo entren en dicho turno, por hallarse restablecidos, el Médico primero D. José Arcénegui González; el segundo D. Celestino Moreno Ochoa; el segundo D. Luis Fernández Valderrama (RR. OO. de 10 del anterior, D. O. núm. 103); el primero D. Emilio Crespo y García de Tejada (R. O. de 14 del anterior, D. O. núm. 106); el mayor D. Joaquín Vela y Buesa; el segundo D. Recaredo Velázquez de Castro (RR. OO. de 19 del anterior, D. O. núm. 109); y el primero D. Manuel Martín Salazar (R. O. de 19 del anterior, D. O. núm. 111).

Desestimando instancia del Farmacéutico segundo D. Eduardo Torres Escriñá, regresado de Cuba por enfermo, en la que ofrecía prestar sus servicios, hasta tanto acredite hallarse restablecido (R. O. de 20 del anterior, D. O. núm. 111).

Disponiendo cause alta en Cuba, por hallarse restablecido, el Médico primero D. Antonio Martínez de Carvajal (R. O. de 26 del anterior, D. O. número 116).

Disponiendo entre en turno de colocación, por hallarse restablecido, el Médico primero D. Ricardo Pérez y Rodríguez (R. O. de 31 del anterior, D. O. núm. 119).

Idem sea baja en Cuba y alta en la Península el Médico primero don Santiago Iglesias Gago (R. O. de 30 del anterior, D. O. núm. 119).

Recompensas.—Cruz de primera clase de María Cristina por el combate de «Targalán» (Filipinas), al Médico provisional D. Justo Gavaldá; idem idem del Mérito militar roja, por el combate de Jaén (Filipinas), al Médico segundo D. Luis Ledesma Comba, y al idem id. D. Juan Roche y User (RR. OO. de 5 del anterior, D. O. núm. 99).

Idem id. del Mérito militar roja, por el combate de «Carraglán» (Filipinas), al Médico segundo D. Francisco Molinos Romeo, y de segunda clase, por servicios en Cuba, al Médico mayor D. Vicente Bordas Pérez, y mención honorífica al de la misma clase D. Enrique Artiga Bort (Reales órdenes de 10 del anterior, D. O. núm. 104).

Por servicios prestados en Filipinas hasta el 15 de Abril del año próximo pasado, cruz de segunda clase del M. M. roja, á los Médicos mayores D. Juan Ortíz, D. Mariano García Tornell, D. Elías Con y Tres y don Diego Santiandreu; idem de primera clase, de igual orden y distintivo, á los primeros D. Elceario Benot, D. José Arcénegui, D. Felipe Benzo y

Ferriz, D. Esteban Gutiérrez del Olmo y D. Demetrio Castellana, al segundo D. Celestino Moreno Ochoa; á los provisionales D. José Lozano, D. José Mascuñana y D. José Morera Manso, y á los Farmacéuticos primeros D. Leopoldo de Vera, D. Francisco Alonso y D. Manuel Ibarra (R. O. de 10 del anterior, D. O. núm. 103).

Aprobando la concesión al Médico mayor D. Jaime Mitjavila y Rivas de la cruz de primera clase del M. M. roja, *pensionada*, dentro del empleo de Médico primero, en permuta de igual cruz sin pensión, no teniendo derecho á disfrutar la pensión por hallarse en posesión del empleo inmediato (R. O. de 12 del anterior, D. O. núm. 105).

Cruz de segunda clase del M. M. roja, por servicios de campaña hasta fin de Julio del año último, al Médico mayor D. Clemente Senac Vicente (R. O. de 23 del anterior, D. O. núm. 113).

Idem de segunda clase del M. M. roja, *pensionada*, como mejora de recompensa, al Médico mayor D. Joaquín Hurtado García (R. O. de 24 del anterior, D. O. núm. 114).

Idem de segunda clase del M. M. roja, *pensionada*, como mejora de recompensa, al Médico mayor D. Rigoberto Fernández Toribio (R. O. de 26 del anterior, D. G. núm. 116).

Idem de segunda clase del M. M. roja, al Médico mayor D. Emilio Hernández de Tejada, en vez de la de primera clase (R. O. de 30 del anterior, D. O. núm. 119).

Idem de primera clase del M. M. roja, *pensionada*, como mejora de recompensa, al Médico segundo (hoy primero) D. Luis Ledesma y Comba (R. O. de 30 id., D. O. núm. 119).

Idem de segunda clase del M. M. roja, por las operaciones de «Sancti Spiritus» (Cuba), al Médico mayor D. Luis Sánchez Fernández (R. O. de 31 del anterior, D. O. núm. 120).

Idem de id. id. por el combate de «Guisa» (Cuba), al Médico mayor don Isidro García Julia (R. O. de 31 del anterior, D. O. núm. 120).

Idem de segunda clase de María Cristina, por los combates de los «Cunucos y laguna de Itabo» (Cuba), al Médico Mayor D. Vicente Badía Vidal (R. O. de 31 del anterior, D. O. núm. 120).

Idem de segunda id. del M. M. roja, *pensionada*, por servicios de campaña hasta el 23 de Marzo último, al Médico mayor D. Juan Ristól Canelas (R. O. del 31 del anterior, D. O. núm. 120).

Se ha resuelto que la cruz de María Cristina concedida al Médico primero D. Nicolás Fernández Victorio, sea con la antigüedad de la fecha de su concesión (R. O. de 3 de Mayo, D. O. núm. 123).

Regresos á la Península. — Concediéndose con abono de pasaje por cuenta del Estado, por haber cumplido el tiempo en Ultramar, al Médico primero D. Felipe Benzo Ferriz (R. O. de 11 id., D. O. núm. 104), y al Farmacéutico primero D. Rafael Sáenz Mocete (R. O. de 2 de Mayo, D. O. núm. 122).

Retiros. — Concediéndole el de 600 pesetas anuales, como inutilizado

en campaña, al Médico provisional D. Manuel Ibáñez Lledó (R. O. de 10 del anterior, D. O. núm. 103).

Modificando el señalamiento de haber provisional que se hizo al Médico mayor, con sueldo de Subinspector de segunda, D. Fernando González Molina; asignándole en definitiva 330 pesetas mensuales y la bonificación de un tercio por Cuba (R. O. de 16 id., D. O. núm. 108).

Aprobando el anticipo provisional concedido al Médico mayor Don Luis Martí y Lis (R. O. de 29 de Abril, D. O. núm. 109).

Idem el id. por el id. de id., al Médico mayor, con sueldo de Subinspector de segunda D. Claudio Riera Ramis (R. O. de 21 del anterior, D. O. núm. 112).

Confirmando en definitiva el provisional que se hizo al Médico mayor D. José Alonso Clemades (R. O. de 28 del anterior, D. O. núm. 118).

Se ha resuelto que la baja por retirado del Subinspector de primera D. Melchor Ramón Navascués, se considere por fin de Enero último (R. O. de 3 de Mayo, D. O. núm. 123).

Reingreso en el Cuerpo. — Se ha concedido con destino á Cuba, al Médico mayor retirado D. Luis Martí y Lis (R. O. de 30 de Abril, D. O. núm. 110).

Se ha desestimado una instancia análoga de D. Fernando González Molina (R. O. de 31 de Mayo, D. O. núm. 120).

Clasificaciones. — Asignando al Médico segundo D. Virgilio Hernando Quecedo, en su empleo la antigüedad de 7 de Agosto de 1896, colocándole en la escala entre D. José Prieto y D. Bartolomé Navarro (R. O. de 11 id., D. O. núm. 104).

Declarando aptos para el ascenso á los Farmacéuticos segundos Don Joaquín Casassas y D. Antonio Velázquez Amézaga (R. O. de 13 del anterior, D. O. núm. 106).

Disponiendo que el Médico primero vuelto al servicio activo D. Juan Fernández Huici, sea colocado en la escala de su clase, entre D. Ignacio Gato y D. José Potous (R. O. de 23 id., D. O. núm. 113).

Cruces. — Medalla de Mindanao (pasador de 1894-95), al Médico primero D. José Gamero Gómez (R. O. de 10 del anterior, D. O. núm. 103).

Concediendo á los Médicos provisionales D. Francisco Herrero, Don Francisco Farré y D. Santiago Villalonga, la Cruz blanca de primera clase del Mérito militar por llevar dos años en dicho empleo.

Sueldos, haberes y gratificaciones. — Se han concedido al Farmacéutico primero D. Angel Vega Fernández las dos pagas de auxilio de marcha que no recibió, pero sin que ese abono tenga efecto por no haber fondos en la Caja de Ultramar para esas atenciones (R. O. 11 Mayo, D. O. número 104).

Disponiendo que por la Caja general de Ultramar se devuelvan al Médico primero D. Félix Lázaro Miguel, las cantidades que se le hayan descontado para reintegrar las tres pagas de marcha que percibió á su regreso de Filipinas, y á las cuales tiene derecho, no cobrando sueldo alguno

en los tres meses consecutivos á la fecha de su alta en la Península. (R. O. de 26 del anterior, D. O. núm. 116).

Resolviendo que en nómina corriente de reemplazo de la quinta región, se reclame al Médico segundo procedente de Cuba, D. Luis Fernández Valderrama, la paga del mes de Septiembre último. (R. O. de 28 del anterior, D. O. núm. 118).

Concediendo el sueldo del empleo superior inmediato, desde 1.º de Abril último, al Farmacéutico mayor D. Eugenio Valero y Pontes. (R. O. de 28 del anterior, D. O. núm. 118).

Sueldos. — El del empleo superior inmediato se ha concedido á los Médicos mayores D. Eustaquio Mauri Vera, D. Teófilo Gómez Jalón, don Manuel Frade Barón, D. Anacleto Cabeza Pereira, y al Médico primero D. Alfredo García y García (R. O. de 28 de Abril, D. O. núm. 94).

Transportes. — Concediendo pasaporte por cuenta del Estado á la esposa del Subinspector Médico de primera clase D. Manuel Benito y Ruiz de Diego (R. O. de 11 de Abril, D. O. núm. 97).

Desestimando instancia del Farmacéutico primero D. Francisco Aracama y Alava, que solicitaba sueldo de Farmacéutico mayor, por carecer de derecho. (R. O. de 2 del actual, D. O. núm. 122.)

Disponiendo que por la Caja general de Ultramar se le devuelvan los descuentos que se le hicieron para reintegrar las pagas de auxilio de marcha que recibió al regresar de Filipinas al Médico mayor D. Casto López Brea. (R. O. de 3 del actual, D. O. núm. 123.)

Licencias. — Aprobando lo dispuesto por el Capitán general de Cuba, al conceder licencia para la península al Médico provisional D. Antonio Blanco de la Riva, con objeto de presentarse al concurso de oposiciones para ingreso en el Cuerpo. (R. O. de 3 del actual, D. O. núm. 123.)

Transportes. — Aprobando el haberse expedido pasaporte por cuenta del Estado en la parte reglamentaria, á la esposa del Médico primero don José Moreno López. (R. O. de 7 id., D. O. núm. 101).

Comisiones. — Concediendo una de dos meses para la Península, sin derecho á indemnización, al Médico mayor de Puerto Rico, D. Indalecio Garrido González. (R. O. de 20 del anterior, D. O. núm. 111).

Aprobando la del Subinspector Médico de segunda D. Eduardo Sánchez Capelástegui, que marchó á Jaén, con objeto de dirimir discordias en aquella Comisión mixta. (R. O. de 30 del anterior, D. O. núm. 119)

Comisiones mixtas de reclutamiento. — Nombrando vocal de la de Orense, al Médico mayor D. Antonio Fernández Toro. (R. O. de 10 del anterior, D. O. núm. 103).

Médicos provisionales. — Aprobando el nombramiento de D. Facundo Ramos y Ramos, hecho por el Capitán general de Cuba (R. O. de 11 del anterior, D. O. núm. 104).

Nombrando á D. Francisco Hernández García para el primer batallón del Regimiento de África núm. 1, D. Fernando Moreno Jiménez para el

batallón Disciplinario de Melilla, D. Joaquín de Benavente Soriano para el Hospital de Chafarinas y D. Juan de la Cruz Rivera Bota para el segundo batallón del Regimiento Infantería de Albuera (R. O. de 20 del anterior, D. O. núm. 110).

Farmacéuticos provisionales.—Aprobando sea alta nuevamente en Cuba D. Pedro Varela Coó (R. O. de 12 del anterior, D. O. núm. 105).

Médicos auxiliares.—Nombrando para la Academia de Caballería, interin se encuentra en Salamanca actuando en las incidencias del reemplazo el provisional de la misma, al Médico civil D. Francisco Baeza Egui-lor (R. O. de 17 del anterior, D. O. núm. 109).

Aprobando la autorización concedida por el Capitán general de Aragón al Capitán de la Reserva de Infantería D. Juan Royo Galindo, para que preste sus servicios como Médico en Zaragoza (R. O. de 11 del anterior, D. O. núm. 104).

Dando las gracias al Médico civil de Zaragoza, que presta sus servicios en el Regimiento de Pontoneros, D. Luis Cerezo, por haber renunciado á la gratificación que le corresponde (R. O. de 16 del anterior, D. O. número 108), y á la Facultad de Medicina de Madrid, por haberse ofrecido á prestar servicios en el Hospital militar los alumnos internos de la misma (R. O. de 9 de id., D. O. núm. 102).

Aceptando y dando las gracias por sus ofrecimientos á los Médicos de Oviedo D. Fernando G. Valdés y D. Sabino Asunsola (R. O. de 16 del anterior, D. O. núm. 108).

Idem id. id. por id., para id. en Granada, al Rector de la Universidad y Profesores clínicos de la Facultad de Medicina (R. O. de 16 de id., D. O. núm. 108).

Idem al Médico civil D. Francisco Arpal, por los servicios que ha prestado en el Hospital Militar de Zaragoza (R. O. de 23 id., D. O. núm. 103).

Bajas.— Disponiendo lo sean en el Cuerpo los Médicos provisionales D. Ramón Morant, D. Antonio de Torres Solá y D. Manuel del Campo; Farmacéutico id., D. Luis Ruiz; Médicos id., D. Alejo Sánchez, D. Victor Gutiérrez, D. Juan Mallafré Torres, D. Manuel Gil, D. Delfin Martín, don Joaquín Amer, D. Angel Reyero, D. Julián Barbero, D. Tomás Sánchez y D. Andrés González Taboada.

En vista de la propuesta por Tribunal de honor, formado en Manila al Médico provisional D. José Calvo Aguilar, se ha dispuesto que éste sea baja (R. O. de 3 de Mayo, D. O. núm. 123).

Indemnizaciones.— Concediéndoselas por varias comisiones á los Médicos provisionales D. Bernardo López Suárez y D. Victor González Lugo (RR. OO. de 11 del anterior, D. O. núm. 104); al Subinspector de segunda D. José Cabellos, á los Médicos mayores D. Antonio Barea, D. Victor Mora, D. Hermenegildo Balmori, D. Elías Con, D. Ramón Moros, don Teófilo Gómez, D. José Moriones y D. Antonio Almansa; al primero don Esteban Gutiérrez del Olmo, y á los provisionales D. Eduardo Romero,

D. Mariano Fernández, D. Miguel Siveló, D. Isaac Balbuena, D. Manuel Vidal, D. Joaquin Diez, D. Tomás Marzal, D. José Lanuza y D. Julio Ruiz (RR. OO. de 24 del anterior, D. O. núm. 114).

Idem por id. id. al Inspector de primera clase D. Antonio Serrano; á los Médicos mayores D. Antonio Moncada, D. Julián Morlanes, D. Ildefonso de la Villa, D. Pantaleón López, D. Mateo Alonso, D. Antonio Bernal, D. Rufino Lomo, D. Manuel Baraja, D. Antonio Fernández Toro y D. José Robles; á los segundos D. Eusebio Martínez Romo, D. Abundemio Ruiz, D. Alfredo Torres, D. Guillermo García, y al provisional don José Martínez Tejeiro (RR. OO. de 31 del anterior, D. O. núm. 120).

Buques hospitales. — Disponiendo quede en suspenso hasta nueva orden este servicio y que se incorpore á sus destinos su personal (R. O. de 13 del anterior, D. O. núm. 110).

Organización. — Disponiendo la creación de cinco batallones expedicionarios para Filipinas, asignando en la plantilla de cada uno dos Médicos primeros ó segundos (R. O. de 9 del anterior, D. O. núm. 101), los cuales pertenecerán á los mismos en comisión, conservando los destinos ó situaciones anteriores (R. O. de 16 de id., D. O. núm. 107).

Antigüedades. — Las reguladoras para conceder el abono del empleo superior inmediato, son éstas en 1.º de Mayo: Tenientes Coronales, 18 Marzo 1885; Comandantes, 29 Noviembre 1885; Capitanes, 17 Junio 1888 (R. O. de 12 del anterior, D. O. núm. 105).

Reconocimientos facultativos. — Disponiendo actúen en los reconocimientos de Jefes y Oficiales regresados de Ultramar, los Médicos provisionales cuando se carezca en absoluto de personal efectivo del Cuerpo (R. O. del 24 del anterior, D. O. núm. 114).

Asignaciones. — Ampliando el plazo para las ratificaciones de las mismas, por el tiempo que dure la guerra con los Estados Unidos y tres meses más (R. O. de 10 del anterior, D. O. núm. 102).

— Disponiendo que los militares que sirvan en Ultramar puedan dejar en la Península asignaciones á favor de sus esposas, hijos, nietos, padres, hermanos, abuelos y sobrinos carnales, y á los hijos, nietos, padres, hermanos, abuelos y sobrinos carnales de sus esposas (R. O. de 21 del anterior, D. O. núm. 112).

Asistencia facultativa. — Se ha dispuesto la creación de una plaza de Médico primero del Cuerpo de Sanidad Militar, para eventualidades y servicios de los fuertes de la plaza del Ferrol, abonándose sus sueldos con cargo al sobrante del capítulo 3.º, art. 2.º del presupuesto vigente, interin se incluye en el primer proyecto de presupuesto cantidad bastante para igual efecto (R. O. de 30 de Mayo, D. O. núm. 119).

Regresados de Ultramar. — Por R. O. de 11 Mayo, D. O. n.º 103, como aclaración y ampliación á la real orden circular de 3 Mayo, (D. O. núm. 97), se dispone que:

1.º Los Jefes y Oficiales y sus asimilados regresados ó que en lo suce-

sivo regresen de los distritos de Cuba y Puerto Rico, por enfermos ó heridos, una vez cumplidos los cuatro meses de licencia que hubieren obtenido, deberán al terminarla, incorporarse á su destino, y los que por no haberse restablecido de sus padecimientos, no pudieran verificar la marcha, habrán de solicitar previamente reconocimiento facultativo para justificar dicho extremo con la certificación correspondiente.

2.º Si del reconocimiento resultase que la enfermedad exige que continúen en la Península para obtener la curación, se les declarará de reemplazo al finalizar la licencia, cuya nueva situación no podrá en ningún caso exceder de año y medio como plazo máximo para los enfermos, y dos años para los heridos, percibiendo durante ese tiempo el sueldo entero los heridos, y los cuatro quintos los demás; unos y otros al respecto de los haberes de la Península.

3.º Estos Jefes y Oficiales, al ser declarados de reemplazo, causarán baja provisional en Ultramar y alta en la Península, quedando sujetos á reconocimientos facultativos cada dos meses; y cuando en cualquiera de estos reconocimientos resulte de ellos hallarse restablecidos, se dispondrá nuevamente el alta en incorporación de los interesados á los distritos de su procedencia.

4.º El plazo á que se refiere el art. 2.º se contará, para los regresados que ya se encontraban en esa situación, desde la fecha en que pasaron á ella, ó sea á partir del mes siguiente á la terminación de su licencia.

5.º Los que en lo sucesivo regresen por padecer alguna de las enfermedades que detalla el artículo siguiente, serán desde luego alta definitiva en la Península, al finalizar la licencia y entrar en el período de reemplazo; y cuando en esta última situación justifiquen con el certificado de reconocimiento facultativo, hallarse en condiciones de prestar servicio de su clase, se les incluirá en turno con los demás de la Península para la colocación en activo.

6.º Las enfermedades á que se refiere el artículo anterior son: afecciones crónicas del hígado caracterizadas por síntomas objetivos; disenteria crónica con marcada desnutrición; paludismo crónico ó rebelde con infarto ó infartos viscerales bien caracterizados, y anemia perniciosa progresiva.

7.º A los que estuvieren comprendidos en los arts. 3.º y 4.º de la real orden de 27 de Julio de 1896 (C. L. núm. 179), se les considerará desde luego altas en la Península y en las propias circunstancias que los del artículo precedente.

8.º Si terminado el máximo plazo de reemplazo, resulta del último reconocimiento facultativo que los Jefes y Oficiales de que se trata, no han conseguido su curación, obtendrán la licencia absoluta, retiro ó ingreso en Inválidos con los derechos que les correspondan.

9.º El expediente que debe formarse en los distritos de Ultramar para el regreso de enfermos que padezcan de afecciones comprendidas en el

art. 5.º, los constituirá: la instancia del interesado, el certificado de reconocimiento facultativo y la comunicación del respectivo Capitán general, remitiendo á este Ministerio dichos documentos.

10. Los reconocimientos facultativos se verificarán en las capitales de las regiones por una Comisión compuesta del Inspector ó Jefe de Sanidad Militar y tres médicos efectivos del mismo cuerpo, la cual será precisamente presidida por el Gobernador militar de la plaza ó por el que ejerza sus funciones.

11. Cuando fuera de la capital de la región haya, en capitales de provincia ó en poblaciones enclavadas en su jurisdicción, hospitales militares con personal suficiente á constituir un tribunal médico castrense, con el director ó jefe del establecimiento y tres médicos, dispondrán los respectivos Capitanes generales que los reconocimientos se practiquen en dichos puntos, para los jefes y oficiales que tengan su residencia oficial dentro de la misma demarcación, previéndoles oportunamente dónde han de presentarse á sufrirle, presidiendo también la Junta en estos casos el Gobernador ó Comandante militar de la localidad.

12. Sólo en casos muy extremos y cuando por absoluta imposibilidad no pudieran trasladarse los enfermos á los puntos designados para los reconocimientos, los sufrirán donde se hallan residiendo, siempre que se pueda, por médicos militares, y á falta de alguno de éstos ó del total de ellos, se recurrirá á médicos civiles; debiendo componerse esta Junta de tres de éstos, presidiendo el alcalde no habiendo autoridad militar.

13. En todas las certificaciones deberán hacerse constar en forma los antecedentes patológicos expresados en el art. 3.º de la real orden de 3 del actual, deducidos severamente del interrogatorio del interesado. Los síntomas objetivos evidentes con expresión de medida ó peso; los que se refieran á modificaciones materiales susceptibles de apreciar de tal modo y con gráfica precisión los demás, omitiendo amplificaciones ó exageraciones que alteren la verdad de los hechos. El diagnóstico científico concretándole técnicamente. El pronóstico razonado, con demostración rigurosamente lógica. El parecer del Inspector ó jefe superior que asista á la Junta de Sanidad.

14. Las certificaciones, con el carácter de reservado, las remitirá el Inspector de Sanidad Militar al Gobernador ó Comandante militar de la plaza unidas á las respectivas instancias de los interesados, para su curso á la autoridad superior de la región, quien de igual modo elevará dichos documentos á este Ministerio.

15. El reconocimiento facultativo á que se refiere la real orden circular de 3 del corriente, antes citada, para los efectos que en ella se previenen y los que en la presente se determinan, se practicará el día 30 del actual, y los que periódicamente se señalan para que después tengan lugar, se verificarán el día 10 del mes en que correspondan, y el 15 del mismo de-

berán remitir los Capitanes generales á este Ministerio los certificados correspondientes.

16. Los destinados del ejército de la Península á Cuba ó Puerto Rico que no pudieran marchar á su destino por causa de enfermedad, deberán previamente justificar ésta con certificación de reconocimiento facultativo que con oportunidad habrán solicitado y sufrido, y en tal caso, se les concederá dos meses de licencia como prórroga de embarco, con el sueldo correspondiente á esta situación; y si al terminarla no se hallasen en condiciones de salud para verificar su incorporación, se les declarará de reemplazo por el plazo máximo de año y medio, sujetos para todos los efectos en la forma prescrita en esta real orden, según la enfermedad y demás circunstancias que les sean aplicables.

17. Igual procedimiento se seguirá respecto de aquellos jefes y oficiales que, habiendo venido con licencia por asuntos propios, al terminarla no pudieran incorporarse á sus destinos en Ultramar por razones de enfermedad justificada.

18. Las prescripciones de esta real orden serán también aplicadas al personal perteneciente al distrito de las islas Filipinas, interin duren las actuales circunstancias, y no obstante hallarse en vigor para aquel Archipiélago el reglamento de pases á Ultramar, en el concepto de que el tiempo por el que se concederán las licencias por causa de enfermedad, será el de seis meses.

19. Ningún jefe ú oficial á que se haya considerado con derecho á regreso definitivo por enfermo á la Península y colocación en activo en la misma, podrá ser destinado nuevamente á Ultramar ni por sorteo ni en concepto de voluntario, hasta después de haber transcurrido un período de tres años, pasado el cual, para poder prestar servicio en dichas posesiones, deberán sufrir un nuevo reconocimiento facultativo por el tribunal de referencia, para confirmar que ha desaparecido por completo la causa que motivó su regreso definitivo, entrando en este caso en las condiciones ordinarias de los demás jefes y oficiales.

20. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan expresamente á la presente real orden.

Emulsión Española (de aceite de hígado de bacalao con hipofosfitos de cal y de sosa y clorofosfato de cal gelatinoso) *preparada por ALMERA*. — Es más superior, estable y barata que la extranjera. Precio, 2 pesetas frasco pequeño, y en frascos de medio kilogramo, pesetas 4.

Poliglicero fosfato granulado Almera (cal, hierro, sosa y magnesia). — **Kola granulada soluble Almera**. — **Jarabe de glicero-fosfato de cal con sulfato de estriénina Almera**. — **Jarabe y Elixir polibromurado Almera**.